



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2014.

ACTOR: DIPUTADA INTEGRANTE DE LA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, diez de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de María Guadalupe Medina Padilla, Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el número 063417. Conste.

México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de María Guadalupe Medina Padilla, Diputada integrante de la Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Congreso, del Gobernador y del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Zacatecas, en la que impugna lo siguiente:

"a) Del Congreso del Estado de Zacatecas, por conducto de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, así como las Comisiones unidas de Vigilancia y Presupuesto y Cuenta Pública la expedición del Decreto Número ciento sesenta mediante el cual se aprobaron los movimientos financieros y gastos relativos a la cuenta pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil doce.

b) Del Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas.- La sanción, promulgación y publicación en el Periódico Oficial. Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha veintisiete de agosto el presente año,

suplemento 2 al 69, mediante el cual se publicó el Decreto ciento sesenta.

c) Del Secretario de Gobierno del Estado de Zacatecas, el refrendo y difusión del Decreto ciento sesenta referido.”.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

